

DOCUMENTO NUMERO I.
LIMITES CON COAHUILA.
ANEXO NUMERO I.

República Mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza.—Número 608.—Al Señor Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

Rotos cualesquiera compromisos que este Gobierno pudiera haber contraído con el que ahora es al digno cargo de vd., desde que en Diciembre de 1887, (1) se llevó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el negocio de límites entre ese y este Estado, me es grato reanudar la correspondencia interrumpida con este motivo y volver al terreno de los medios amistosos y pacíficos para llevar á su término esta cuestión, ahora que ha cambiado el personal del Ejecutivo en esa importante entidad federativa; y me halaga la esperanza de que esta vez mi propósito sea secundado por el digno gobernante de Nuevo-León, á quien tengo la honra de dirigirme.

El medio que la razón dicta y aconseja como el más natural, y más obvio, es el de que la cuestión se trate y se examine desapasionada y fríamente por los interesados mismos, que se discuta entre ellos con calma; que se conozcan los fundamentos legales en que cada Estado apoya sus derechos; que se analicen éstos; que se pongan de manifiesto los puntos capitales de diferencia; que se pueda apreciar la importancia positiva de cada uno de ellos; que se busquen las diversas soluciones amistosas que admitir puedan aquellos; y que se agoten, en fin, las proposiciones de avenimiento, de inteligencias, de transacción que dicten la deferencia y el verdadero interés de los Estados.

Los interesados en este grave asunto son los Estados de Nuevo-León y Coahuila; vd. y yo sus legítimos representantes, los que debieramos tratarlo; pero las delicadas atenciones de la Administración no permiten que lo hagamos personalmente con el detenimiento que su gravedad exige; y nada impide que comisionados de ambos Gobiernos ampliamente facultados, traten la cuestión conforme á las instrucciones que se les den, y que por mi parte no tendrán mas limitación que dejar á salvo el decoro del Estado y el cumplimiento del deber que tengo de velar por sus fueros y derechos.

Me permito, por lo expuesto, reanudar la correspondencia interrumpida tan á mi pesar, y proponer á vd. que tratemos la cuestión de límites, por medio de un comisionado que cada Gobierno nombre.

El Lic. Blas Rodríguez, Comisionado de este Gobierno, redactará en su caso, de acuerdo con el que vd. tenga á bien nombrar el protocolo para el caso del arbitraje, y concurrirá al lugar de las conferencias que vd. designe.

(1) 1888.

Si este Gobierno llega á tener la satisfacción de ver aprobado por vd. el medio propuesto, espera llevará su deferencia, hasta nombrar desde luego el Comisionado que vd. tenga á bien, y elegir el lugar de reunión de los Comisionados y la fecha en que deban comenzar sus conferencias.

Persuadido como está este Gobierno de que la intervención del Poder Judicial de la Unión es el medio que menos debemos elegir en nuestra cuestión de límites, quisiera que mutuamente aceptáramos el compromiso de no llevar el caso ante los Tribunales. Para conseguirlo, me voy á permitir presentar á vd. esta proposición: Si por causas que nuestros Gobiernos no puedan preveer ó superar, los Comisionados no llegaren á fijarse en bases que pongan término á la cuestión, se someterá ésta á la decisión de árbitros arbitradores, nombrándose uno por cada Estado, quienes desde luego, y para el caso de falta de inteligencia, entre sí nombrarán árbitro tercero en discordia al Sr. Presidente de la República, General Porfirio Díaz.

El Sr. Ministro de Gobernación, Lic. Manuel Romero Rubio, es el árbitro arbitrador que el Gobierno de mi cargo elige desde ahora y me honro en comunicarlo á vd. para su conocimiento.

Procediendo así, cualquiera que sea el éxito de los medios empleados, cualquiera el desenlace que tenga la cuestión, creo por mi parte que habré llenado los deberes que tengo como Gobernante y el Estado que me honro en gobernar, no podrá reprobar una conducta que ha tenido por norte alejar todo acto, toda medida, todo acuerdo que deje asomar siquiera lijereza, violencia ó algún procedimiento apasionado que hiera y lastime de algún modo los derechos ó las opiniones del Estado contrincante y que alejen y dificulten la solución pacífica de un negocio que si bien entraña verdadero interés para los Estados contrincantes, se puede asegurar que les es ya oneroso y molesto y desean que los esfuerzos de sus mandatarios tiendan á buscarle una solución pronta y equitativa.

Celebraré que el Gobierno de su digno cargo acepte las ideas que contiene esta nota, y los medios de arreglo que someto á su ilustrada deliberación. Si así fuere, suplico á vd. se sirva comunicármelo para dictar desde luego las medidas conducentes á realizar el medio que de común acuerdo se adopte.

Esta ocasión me proporciona la satisfacción de protestar á vd. mi particular aprecio y consideración.

Libertad y Constitución. Saltillo, Noviembre 6 de 1889.—José M^a Garza Galán.—Constancio de la Garza, Secretario.

ANEXO NUMERO II.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 380.—Con satisfacción se ha recibido por este Gobierno la comunicación del de su digno cargo fecha 6 del actual, por la cual se sirve proponer vd. bases para un amistoso arreglo entre los Estados de Coahuila y Nuevo-León, en lo que se refiere á la cuestión de límites pendiente, que por mi antecesor fué llevada al Supremo Tribunal de Justicia de la Nación, á virtud de suponerse que ya no había otro medio conciliador á más de los tocados hasta entonces para definir el asunto.

Abundo en el deseo por vd. expresado para reanudar las rotas negociaciones

en el particular, retirando de los tribunales la querrela relativa, una vez que los Gobiernos que respectivamente representamos dispuestos se hallan para un convenio sobre límites, en que haciéndose á un lado susceptibilidades de toda especie, no haya más mira que la tranquilidad de los habitantes que se encuentran en la línea que limita á Coahuila con Nuevo-León, y la paz y franca amistad entre los dos vecinos Estados, cuyas relaciones siempre han sido más ó menos amargadas por ese asunto de límites, que á no concluirse, sería la más ingrata herencia que pudiéramos dejar á nuestros pósteros, cada día aumentada por nuevas y más acervas cuestiones.

Tan complejo considero ese asunto, que de seguirse ventilando en el Supremo Tribunal de Justicia, allí donde se tiene que atender conforme á las prácticas legales cada una de las promociones de los interesados que no transijen, tan complejo repito, que podría á virtud de ello prolongarse de un modo indefinido, para que á vuelta de los años después de resuelto, viniera siempre el fallo á dejar no satisfechas á las partes; siendo éstas dos entidades en que viven centenares de millares de habitantes. Por tales consideraciones, nada juzgo mejor á este respecto que un convenio amistoso en que se hagan, si es necesario, mutuas concesiones en uno ú otro punto alternativamente, para establecer una línea precisa que para siempre acabe con un peligroso germen de constantes dificultades, y que para siempre asegure la cordialidad en las relaciones de Estados vecinos, partes integrantes de una Patria común, que en nada se rebaja con las mutuas y pequeñas concesiones económicas que entre sí para su bien se hicieren dos territorios que están circunscritos dentro del territorio nacional.

Ya considerará pues ese Gobierno á que me honro en dirigirme, con cuanta satisfacción ha sido vista por el de mi cargo la comunicación á que hago mérito en la presente, cuando la idea en que estoy inspirado es la que dejo indicada.

Así, pues, y quedando en la inteligencia que debemos retirar nuestras demandas pendientes ante la Suprema Corte de Justicia, desde el momento que empeemos de común acuerdo el arreglo que vd. se sirve proponerme y á que he venido refiriéndome, le expreso que quedo enterado que para dar principio á aquel arreglo nombra vd. por su parte al Sr. Lic. Blas Rodríguez, y que á mi vez, y en representación de este Gobierno, se nombra al Sr. Lic. Carlos F. Ayala.

Ellos dos, según entiendo deberán conferenciar en el lugar ó lugares que crean apropiados, con el fin de ir estableciendo la línea límite entre Coahuila y Nuevo-León; y ampliando las proposiciones, á vd. propongo que se dediquen con preferencia á efectuar el mencionado trabajo en los trayectos que de ese Estado tocan con este en las Municipalidades de Santa Catarina, Mina y Lampazos, cuyos puntos han dado origen á las cuestiones que nos ocupan. Propongo también que estos Comisionados nos vayan dando cuenta de sus arreglos al definir cada caso de los tres indicados, para obtener nuestra respectiva aprobación, y que por último traten en los propios términos sobre la definición de la línea general, lindero de los territorios.

Entiendo que de aceptar las proposiciones de vd. para el caso de que nuestros aludidos Comisionados no lleguen á un avenimiento, lo cual por ser posible debemos preveer, para ese solo caso habremos de recurrir á dos árbitros arbitradores, uno nombrado por ese Gobierno y otro por el de mi cargo, que sigan amigablemente las negociaciones hasta lograr el objeto propuesto, y acaba vd. por proponerme como último recurso para la eventualidad de que aun estos arbitradores no se entiendan, el que termine el asunto con el nombramiento de un tercero que precisamente deberá